

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII

MES III

Caracas, jueves 6 de enero de 2011

Número 39.588

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 7.981, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de varios lotes de terrenos ubicados en las parroquias Altagracia, Santa Rosalía, San José y Santa Teresa de la ciudad de Caracas del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital que en él se especifican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Marynés Resselyn Ladera Castillo, como Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Patricia Rigüey Jordán López, como Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Clemente Marco Torres, Tesorero Nacional.

Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP)

Providencia mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable al Distrito Capital y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Providencia mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable a la República y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras FONDAS

Providencia mediante la cual se delega en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos de este Fondo, la atribución y firma para suscribir Contratos de Trabajo a tiempo determinado.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zenaida Margarita Hernández Montes de Oca, como Coordinadora, cargo adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto Correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2011, de este Ministerio.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se ordena a la Máxima Autoridad Jerárquica de la SUDEBAN, revocar, de conformidad con el principio de autotutela administrativa, consagrado en el artículo 32 de la LOGRSNCF, el concurso público convocado para la designación del Titular de la Unidad que en ella se menciona.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.981

05 de enero de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo bolivariano, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que les confiere los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 82 y 115 ejusdem; y los artículos 5°, 14 y 56 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social,

CONSIDERANDO

Que es un deber constitucional del Estado asegurar la efectividad del derecho a la seguridad social y a una vivienda adecuada, propiciando y garantizando los medios para que las familias cuenten con mejores y más favorables condiciones para el financiamiento, construcción, adquisición o ampliación de sus viviendas,

CONSIDERANDO

Que están exceptuadas de declaratoria de utilidad pública o social la construcción de urbanizaciones obreras,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ejecutivo Nacional ejecutar a través de actividades coordinadas, el seguimiento, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de vivienda y hábitat,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional, la formulación e Implantación de políticas que permitan favorecer modalidades de pago, financiamiento y créditos accesibles a todos los sectores de la sociedad; para la construcción, adquisición, mejora, remodelación y ampliación viviendas.

DECRETA

Artículo 1º. Se ordena la adquisición forzosa de varios lotes de terrenos ubicados en las parroquias Altagracia, Santa Rosalía, San José y Santa Teresa de la Ciudad de Caracas del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, los cuales se especifican a continuación:

PARROQUIA SAN JOSE:

Lote de Terreno: Área aproximada 1.230m², **Linderos:** Norte: Av. San José del Ávila. Este: **010116-U01-003001002**. Sur: **010116-U01-003001006**. Oeste: Av. Norte.

PARROQUIA ALTAGRACIA:

Parcela: 010101-U01-002027018 y 19. Área aproximada de 302 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010101-U01-002027017. Sur: Parcela 010101-U01-002027020 y 21. Este: Avenida Baralt. Oeste: Avenida Norte 8.

Parcela: 010101-U01-002029038. Área aproximada de 1.238 m².

Linderos: Norte: Parcela S/N 010101-U01-002029. Sur: Avenida Caja de Agua. Este: 010101-U01-002029028. Oeste: Avenida Norte 4.

Parcela: 010101-U01-002047031. Área aproximada de 668 m², **Linderos:** Norte: Parcela 010101-U01-002047033. Sur: Avenida Oeste 3. Este: Parcela 010101-U01-002047029. Oeste: Avenida Norte.

Parcela: 010101-U01-002047028. Área aproximada de 740 m², **Linderos:** Norte: Parcela 010101-U01-002047033. Sur: Avenida Oeste 3. Este: Parcela 010101-U01-002047027. Oeste: Parcelas 010101-U01-002047029 y 39.

Parcela: 010101-U01-002039048. Área aproximada de 1.107 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010101-U01-002039049. Sur: Parcela 010101-U01-002039047. Este: 010101-U01-002039053. Oeste: Avenida Norte 3.

PARROQUIA SANTA ROSALIA

Parcela: 010119-U01-001011031. Área aproximada de 170 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011033. Sur: Avenida Este 14. Este: Parcela 010119-U01-001011030. Oeste: Parcela 010119-U01-001011032.

Parcela: 010119-U01-001011032. Área aproximada de 395 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011033. Sur: Avenida Este 14. Este: Parcela 010119-U01-001011031. Oeste: Avenida Sur 1, límite con la Parroquia Santa Teresa.

Parcela: 010119-U01-001011033. Área aproximada de 332 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011034. Sur: Parcelas 010119-U01-001011028 al 32. Este: Parcela 010119-U01-001011027. Oeste: Avenida Sur 1, límite con la Parroquia Santa Teresa.

Parcela: 010119-U01-001011034. Área aproximada de 278 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011035. Sur: Parcela 010119-U01-001011033. Este: Parcela 010119-U01-001011027. Oeste: Avenida Sur 1, límite con la Parroquia Santa Teresa.

Parcela: 010119-U01-001011035. Área aproximada de 320 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011036. Sur: Parcela 010119-U01-001011034. Este: Parcela 010119-U01-001011027. Oeste: Avenida Sur 1, límite con la Parroquia Santa Teresa.

Parcela: 010119-U01-001011036. Área aproximada de 667 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001011037. Sur: Parcela 010119-U01-001011035. Este: Parcela 010119-U01-001011009. Oeste: Avenida Sur 1, límite con la Parroquia Santa Teresa.

Parcela: 010119-U01-001007014. Área aproximada de 529 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001007012. Sur: Avenida Este 12. Este: Avenida Sur 5. Oeste: Parcela 010119-U01-001007015.

Parcela: 010119-U01-001007015. Área aproximada de 529 m². **Linderos:** Norte: Parcela 010119-U01-001007010. Sur: Avenida Este 12. Este: Parcelas 010119-U01-001007011; 12 y 14. Oeste: Parcela 010119-U01-001007016.

PARROQUIA SANTA TERESA:

Parcela: 010120-U01-001012014. Dirección: Esquina Velásquez y Sta. Rosalía, N° 126. Área aproximada: 937,96 m². **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001012013. Sur: Parcela N° 010120-U01-001012015. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcelas N° 010120-U01-001012021 y N° 010120-U01-001012029.

Parcela: 010120-U01-001012015. Dirección: Esquina Velásquez y Sta. Rosalía, N° 130. Área aproximada: 834,67 m². **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001012014. Sur: Parcelas N° 010120-U01-001012016, N° 010120-U01-001012017, N° 010120-U01-001012018, N° 010120-U01-001012019 y N° 010120-U01-001012020. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcela N° 010120-U01-00101202.

Parcela: 010120-U01-001021022. Dirección: Esquina Candillito a Tablita Local S/N. Área aproximada: 272,25 m². **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001021021. Sur: Parcelas N° 010120-U01-001021023. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcelas N° 010120-U01-001021038 y N° 010120-U01-001021039.

Parcela: 010120-U01-001021023. Dirección: Esquina Candillito a Tablita N° 178. Área aproximada: 1425,73 m². **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001021022. Sur: Parcelas N° 010120-U01-001021024. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcelas N° 010120-U01-001021038 y N° 010120-U01-001021039.

Parcela: 010120-U01-001021024. Dirección: Esquina Candilito a Tablita N° 180. Área aproximada: 485,24 m2. **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001021023. Sur: Parcelas N° 010120-U01-001021025, N° 010120-U01-001021028 y N° 010120-U01-001021029. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcelas N° 010120-U01-001021037 y N° 010120-U01-001021038.

Parcela: 010120-U01-001021025. Dirección: Calle Sur 1, Local / Depósito. Área aproximada: 573,04 m2. **Linderos:** Norte: Parcela N° 010120-U01-001021024. Sur: Parcela N° 010120-U01-001021026. Este: Avenida Sur 1. Oeste: Parcela N° 010120-U01-001021028.

Artículo 2º. Los terrenos objetos de adquisición forzosa conforme el presente Decreto serán destinados a la ejecución de la obra "VIVIENDAS DIGNAS PARA EL PUEBLO", a ser ejecutada por la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales (OPPPE) adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República, la cual tiene la finalidad la construcción de viviendas dignas para las familias que resultaron damnificadas como consecuencia de los fenómenos meteorológicos recientes.

Artículo 3º. Se califica de urgente realización la ejecución de la obra "VIVIENDAS DIGNAS PARA EL PUEBLO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social.

Artículo 4º. Los terrenos expropiados pasarán libres de gravamen o limitación al patrimonio de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5º. La Procuraduría General de la República tramitará el procedimiento de expropiación previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, hasta la transferencia de los terrenos indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 6º. Procédase a efectuar las gestiones, negociaciones totales y parciales, según el caso, para la adquisición de los terrenos señalados en el artículo 1º del presente Decreto, que sean necesarios para la ejecución de la referida obra, conforme a lo previsto en la Ley de Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública o Social.

Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de enero de dos mil once. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación
Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 268-A

Caracas, 10 de diciembre de 2010

200º y 151º

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.800 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Marynés Rosalyn Ladera Castillo, titular de la cédula de identidad Nro. V- 13.620.646, fue designada como Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante resolución N° DM 194-A de fecha 22 de octubre de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.304 de fecha 11/11/2009.

RESUELVE

Remover a la ciudadana Marynés Rosalyn Ladera Castillo, titular de la cédula de identidad Nro. V- 13.620.646, como Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo por ante la Dirección de Administración de Personal de este Ministerio.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 268-8

Caracas, 10 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1989.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

Nombrar a la ciudadana **PATRICIA RIGUEY JORDÁN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 17.628.831, como Directora de Información en la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación; y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memorandos, Circulares e Instrucciones de Servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1989, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo por ante la Dirección de Administración de Personal de este Ministerio.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Economía y Finanzas
Despacho del Ministro

N° 2924

Caracas, 06 Enero de 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Decreto N° 6.217 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo al ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.812.571, **TESORERO NACIONAL**.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

JORGÉ A. GORDANI DEL
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

200° y 151°

N° 10-003

Caracas, 20 DIC 2010

**LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
(ONCOP)**

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 5 y 9 de la Resolución N° 2729 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010, emitida conjuntamente entre la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece el Sistema de Contabilidad del Distrito Capital.

Dicha la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL
PLAN DE CUENTAS PATRIMONIALES APUCABLE AL DISTRITO CAPITAL Y
SUS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES
EMPRESARIALES**

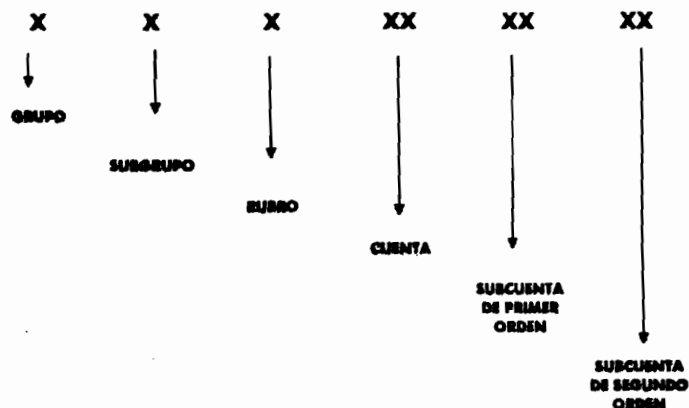
Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto definir y establecer la estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, aplicable al Distrito Capital y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Artículo 2. El Plan de Cuentas Patrimoniales es el instrumento normativo que comprende el código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y

cuentas de cierre que permiten la operatividad de la estructura financiera del ente contable. A través del uso del Plan de Cuentas Patrimoniales se identifican y se registran los hechos económicos financieros que realiza el ente contable, generando la información necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Artículo 3. El código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el Plan de Cuentas Patrimoniales constituyen los elementos básicos para la identificación, valoración y registro de los hechos o transacciones económico-financieras que ejecutan el Distrito Capital y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales; no obstante, es obligación de tales entes llevar registros auxiliares, a los fines de proporcionar información consistente con la que refleje, para la misma fecha, cada una de las cuentas y subcuentas respectivos; así como permitir mayor eficiencia en la administración de cada rubro y efectividad en las actividades de control y de auditoría realizadas a partir de los estados financieros.

Artículo 4. El código numérico empleado en el Plan de Cuentas Patrimoniales para identificar las cuentas y subcuentas, consta de nueve (9) dígitos, y seis (6) posiciones o categorías que expresan los distintos niveles de desagregación que se utilizan para incorporar al sistema contable pública, el mayor universo de hechos o transacciones económico-financieras, indistintamente de su naturaleza. La estructura del código es como sigue:



El grupo constituye el mayor nivel de agregación de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre, y representa el primer dígito del código, como se expresa en la siguiente relación:

CÓDIGO	GRUPO
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Cuentas de Orden
5	Ingresos
6	Gastos
7	Cuentas de Cierre

El subgrupo representa el primer nivel de desagregación del grupo y se identifica en el código con la incorporación de un dígito en su estructura, tal como se muestra a continuación:

CÓDIGO	SUBGRUPOS
1.1	Activo Circulante
1.2	Activo no Circulante
2.1	Pasivo Circulante
2.2	Pasivo no Circulante
3.1	Hacienda Pública
3.2	Patrimonio Institucional
4.1	Cuentas de Orden Deudoras
4.2	Cuentas de Orden Acreedoras
5.1	Ingresos Ordinarios
5.2	Ingresos Extraordinarios
6.1	Gastos de Consumo
6.2	Rentas de la Propiedad
6.3	Transferencias
6.4	Pérdidas y Gastos Diversos
6.5	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado y Asignaciones no Distribuidas
7.1	Cierre del Ejercicio Económico-financiero

El rubro constituye el segundo nivel de desagregación del grupo de cuentas y representa la tercera posición del código.

Los rubros de cuentas se indican a continuación:

CÓDIGO	RUBRO
1.1.1	Activo disponible
1.1.2	Activo exigible
1.1.3	Activo realizable
1.1.4	Activos diferidos a corto plazo
1.1.9	Otros activos circulantes
1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo
1.2.2	Cuentas y efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.3	Propiedad, planta y equipo
1.2.4	Activo intangible
1.2.5	Activos diferidos a mediano y largo plazo
1.2.9	Otros activos no circulantes
2.1.1	Cuentas y efectos por pagar a corto plazo
2.1.2	Deuda pública a corto plazo
2.1.3	Pasivos diferidos
2.1.4	Fondos de terceros
2.1.9	Otros pasivos circulantes
2.2.1	Cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo
2.2.2	Deuda pública a largo plazo
2.2.3	Pasivos diferidos
2.2.4	Provisiones y reservas técnicas
2.2.5	Depreciación y amortización acumuladas
2.2.9	Otros pasivos a mediano y largo plazo
3.1.1	Capital fiscal
3.1.2	Transferencias y donaciones de capital recibidas
3.1.3	Situado y aportes especiales
3.1.4	Ajuste por inflación
3.1.5	Resultados
3.2.1	Capital institucional
3.2.2	Transferencias, donaciones de capital y aportes por capitalizar recibidos
3.2.3	Reservas
3.2.4	Ajuste por inflación
3.2.5	Resultados
4.1.1	Diversas
4.2.1	Diversas
5.1.1	Ingresos tributarios
5.1.2	Aportes y contribuciones a la seguridad social
5.1.3	Ingresos no tributarios
5.1.4	Venta de bienes y servicios
5.1.5	Ingresos de la propiedad
5.1.6	Ingresos ajenos a la operación
5.1.7	Transferencias y donaciones
5.1.8	Otros ingresos ordinarios
5.2.1	Ingresos por operaciones diversas
6.1.1	Gastos de personal
6.1.2	Materiales, suministros y mercancías
6.1.3	Servicios no personales
6.1.4	Depreciación y amortización
6.2.1	Intereses
6.3.1	Transferencias y donaciones corrientes
6.3.2	Situado y asignaciones a Estados y Municipios
6.4.1	Pérdidas en operaciones
6.4.2	Pérdidas ajenas a la operación
6.4.3	Gastos diversos
6.5.1	Gastos de defensa y seguridad del Estado
6.5.2	Asignaciones no distribuidas
7.1.1	Resumen de ingresos y gastos
7.1.2	Resultado de la gestión

La cuenta, ubicada en la cuarta posición, agrega dos (2) dígitos al código y constituye el aspecto medular de la contabilidad, mediante la cual se registran los hechos o transacciones económico-financieras que afectan a un ente contable.

La subcuenta de primer orden representa el primer nivel de especificidad de la cuenta y la quinta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos.

La subcuenta de segundo orden constituye el segundo nivel de desagregación de la cuenta y ocupa la sexta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos. Esta subcuenta permite el registro contable, al máximo nivel de detalle, de los hechos o transacciones económico-financieras del ente contable.

Artículo 5. La estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, es la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CIRCULANTE
1.1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1.01	CAJA Y BANCOS
1.1.1.01.01	Caja
1.1.1.01.02	Bancos
1.1.1.01.02.01	Bancos públicos
1.1.1.01.02.02	Bancos privados
1.1.1.02	INVERSIONES TEMPORALES

1.1.2	ACTIVO EXIGIBLE	1.2.1.02	INVERSIONES FINANCIERAS EN TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1.1.2.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	1.2.1.02.01	Inversiones en títulos y valores privados a largo plazo
1.1.2.01.01	Inversiones en títulos y valores privados a corto plazo	1.2.1.02.02	Inversiones en títulos y valores públicos a largo plazo
1.1.2.01.02	Inversiones en títulos y valores públicos a corto plazo		
1.1.2.02	PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1.2.1.03	PRESTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.1.2.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector privado	1.2.1.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector privado
1.1.2.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector público	1.2.1.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector público
1.1.2.02.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a la República	1.2.1.03.02.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a la República
1.1.2.02.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados sin fines empresariales	1.2.1.03.02.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a los entes descentralizados sin fines empresariales
1.1.2.02.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones de protección social	1.2.1.03.02.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones de protección social
1.1.2.02.02.04	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	1.2.1.03.02.04	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.1.2.02.02.05	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	1.2.1.03.02.05	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.1.2.02.02.06	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros bancarios	1.2.1.03.02.06	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros bancarios
1.1.2.02.02.07	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros no bancarios	1.2.1.03.02.07	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros no bancarios
1.1.2.02.02.08	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Estatal	1.2.1.03.02.08	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Estatal
1.1.2.02.02.09	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Municipal	1.2.1.03.02.09	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Municipal
1.1.2.03	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1.2.2	CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.1.2.03.01	Cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	1.2.2.01	CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.1.2.03.02	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en avanza	1.2.2.01.01	Cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
1.1.2.03.03	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en anticipo	1.2.2.01.99	Otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
1.1.2.03.99	Otras cuentas por cobrar a corto plazo	1.2.2.02	EFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.1.2.04	EFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1.2.2.02.01	Efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
1.1.2.04.01	Efectos comerciales por cobrar a corto plazo	1.2.2.02.99	Otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.1.2.04.99	Otros efectos por cobrar a corto plazo	1.2.2.03	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.1.2.05	FONDOS EN AVANCE	1.2.3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
1.1.2.06	FONDOS EN ANTICIPO	1.2.3.01	BIENES DE USO
1.1.2.07	FONDOS Y BIENES EN FIDEICOMISO	1.2.3.01.01	Edificios e instalaciones
1.1.2.09	ANTICIPOS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	1.2.3.01.02	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
1.1.2.10	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE CORTO PLAZO	1.2.3.01.03	Equipos de transporte, tracción y elevación
1.1.3	ACTIVO REALIZABLE	1.2.3.01.04	Equipos de comunicaciones y señalamiento
1.1.3.01	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	1.2.3.01.05	Equipos médicos - quirúrgicos, dentales y veterinarios
1.1.3.02	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	1.2.3.01.06	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
1.1.3.03	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	1.2.3.01.07	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
1.1.3.04	INVENTARIO DE MERCANCÍAS	1.2.3.01.08	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento
1.1.3.05	INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	1.2.3.01.09	Semovientes
1.1.3.06	BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO	1.2.3.01.99	Otros bienes de uso
1.1.3.06.01	Bienes y materiales importados en tránsito	1.2.3.02	TIERRAS Y TERRENOS
1.1.3.06.02	Bienes y materiales locales en tránsito	1.2.3.03	TIERRAS Y TERRENOS EXPROPIADOS
1.1.3.06.03	Bienes y materiales en tránsito entre almacenes	1.2.3.04	EDIFICIOS E INSTALACIONES EXPROPIADOS
1.1.4	ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1.2.3.05	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1.1.4.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A CORTO PLAZO	1.2.3.05.01	Construcciones en proceso de bienes del dominio privado
1.1.4.01.03	Otros intereses a corto plazo pagados por anticipado	1.2.3.05.02	Construcciones en proceso de bienes del dominio público
1.1.4.01.04	Débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo	1.2.4	ACTIVO INTANGIBLE
1.1.4.01.99	Otros gastos a corto plazo pagados por anticipado	1.2.4.01	MARCAS DE FÁBRICA Y PATENTES DE INVENCION
1.1.4.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	1.2.4.02	DERECHOS DE AUTOR
1.1.4.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1.2.4.04	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1.2.4.05	ESTUDIOS Y PROYECTOS
1.1.9.99	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1.2.4.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	1.2.5	ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.2.5.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A LARGO PLAZO
1.2.1.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO	1.2.5.01.06	Otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.1.01.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector privado	1.2.5.01.99	Otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.1.01.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector público	1.2.5.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.01.02.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados sin fines empresariales	1.2.5.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.01.02.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a instituciones de protección social	1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1.2.1.01.02.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	1.2.9.01	ACTIVOS EN PROCESO JUDICIAL
1.2.1.01.02.04	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	1.2.9.01.01	Activos en gestión judicial a mediano y largo plazo
1.2.1.01.02.05	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros bancarios	1.2.9.99	ACTIVOS NO CIRCULANTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.01.02.06	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros no bancarios	2	PASIVO
1.2.1.01.02.07	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos del sector público para el pago de su deuda	2.1	PASIVO CIRCULANTE
		2.1.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
		2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL POR PAGAR
		2.1.1.01.01	Sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
		2.1.1.01.02	Complementos de sueldos y salarios por pagar
		2.1.1.01.03	Asistencia socioeconómica por pagar
		2.1.1.01.04	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones por pagar
		2.1.1.01.05	Capacitación y adiestramiento por pagar
		2.1.1.01.99	Otros gastos de personal por pagar

2.1.1.02	APORTES PATRONALES POR PAGAR
2.1.1.02.01	Aportes patronales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
2.1.1.02.02	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.1.02.03	Aportes patronales por pagar al Fondo de Jubilaciones
2.1.1.02.04	Aportes patronales por pagar al Fondo de Seguro de Pago Forzoso
2.1.1.02.05	Aportes patronales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
2.1.1.02.06	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios
2.1.1.02.07	Aportes patronales por pagar a cajas de ahorro
2.1.1.02.08	Aportes patronales por pagar a los organismos de seguridad social
2.1.1.02.99	Otros aportes legales por pagar
2.1.1.03	RETENCIONES LABORALES POR PAGAR
2.1.1.03.01	Retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
2.1.1.03.02	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.1.03.03	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
2.1.1.03.04	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Pago Forzoso
2.1.1.03.05	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
2.1.1.03.06	Retenciones laborales por pagar por servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
2.1.1.03.07	Retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
2.1.1.03.08	Retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
2.1.1.03.09	Retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
2.1.1.03.99	Otras retenciones laborales por pagar
2.1.1.04	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.04.01	Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
2.1.1.04.02	Cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
2.1.1.04.03	Obligaciones de ejercicios anteriores
2.1.1.04.99	Otras cuentas por pagar a corto plazo
2.1.1.05	EFFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.05.01	Efectos por pagar a proveedores a corto plazo
2.1.1.05.02	Efectos por pagar a contratistas a corto plazo
2.1.1.05.99	Otros efectos por pagar a corto plazo
2.1.1.06	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.06.01	Intereses internos por pagar a corto plazo
2.1.1.06.02	Intereses externos por pagar a corto plazo
2.1.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.1.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2.1.4	FONDOS DE TERCEROS
2.1.4.01	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA
2.1.4.99	OTROS FONDOS DE TERCEROS
2.1.4.99.01	Retenciones de impuestos
2.1.4.99.01.01	Retenciones por pagar por concepto de impuesto sobre la renta
2.1.4.99.01.02	Retenciones por pagar por concepto de impuesto al valor agregado
2.1.4.99.01.03	Retenciones por pagar por concepto de impuesto del uno por mil (1x1000)
2.1.4.99.01.99	Otras retenciones de impuesto por pagar
2.1.4.99.02	Retenciones contractuales
2.1.4.99.02.01	Retenciones efectuadas a proveedores pendientes de devolución
2.1.4.99.02.02	Retenciones efectuadas a contratistas pendientes de devolución
2.1.4.99.03	Retenciones al personal jubilado
2.1.4.99.03.01	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar por los servicios de salud, accidentes personales, y Gastos funerarios
2.1.4.99.03.02	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a cajas de ahorro
2.1.4.99.03.99	Otras retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a sus legítimos beneficiarios
2.1.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2.1.9.99	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
3.2	PASIVO NO CIRCULANTE
3.2.1	CUENTAS Y EFFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01	CUENTAS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01.01	Cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.01.02	Cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.1.02	EFFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.02.01	Efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.02.02	Efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
3.2.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.2.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.3.01.01	Certificados de reintegro tributario a mediano y largo plazo
2.2.3.01.02	Bonos de exportación
2.2.3.01.03	Bonos en dación de pagos
3.2.4	PROVISIONES
2.2.4.01	PROVISIONES
2.2.4.01.01	Provisión para cuentas incobrables
2.2.4.01.02	Provisión para despidos
2.2.4.01.03	Provisión para pérdidas en el inventario
2.2.4.01.04	Provisión para beneficios sociales
2.2.4.01.99	Otras provisiones

2.2.5	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS
2.2.5.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO
2.2.5.01.01	Depreciación acumulada de edificios e instalaciones
2.2.5.01.02	Depreciación acumulada de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
2.2.5.01.03	Depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación
2.2.5.01.04	Depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y señalamiento
2.2.5.01.05	Depreciación acumulada de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
2.2.5.01.06	Depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
2.2.5.01.07	Depreciación acumulada de equipos y ornamentos de orden público, seguridad y defensa
2.2.5.01.08	Depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento
2.2.5.01.09	Depreciación acumulada de semovientes
2.2.5.01.99	Depreciación acumulada de otros bienes de uso
2.2.5.02	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
2.2.5.02.01	Amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
2.2.5.02.02	Amortización acumulada de derechos de autor
2.2.5.02.04	Amortización acumulada de paquetes y programas de computación
2.2.5.02.05	Amortización acumulada de estudios y proyectos
2.2.5.02.99	Amortización acumulada de otros activos intangibles
2.2.9	OTROS PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.9.99	OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES
3	PATRIMONIO
3.1	HACIENDA PÚBLICA
3.1.1	CAPITAL FISCAL
3.1.1.01	CAPITAL FISCAL
3.1.2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01.01	Transferencias de capital recibidas del sector privado
3.1.2.01.02	Transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
3.1.2.01.99	Otras transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
3.1.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
3.1.3	SITUADO Y APORTES ESPECIALES
3.1.3.01	SITUADO
3.1.3.01.01	Situado Constitucional
3.1.3.01.01.01	Situado Estatal
3.1.3.02	SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL
3.1.3.03	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES
3.1.3.03.01	Asignaciones económicas especiales - Estatal
3.1.3.03.05	Asignaciones económicas especiales - Apoyo al Fortalecimiento Institucional
3.1.3.04	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
3.1.3.05	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
3.1.3.05.01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL ESTADAL
3.1.3.05.03	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL PODER POPULAR
3.1.3.05.04	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
3.1.3.06	APORTES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS POR TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS
3.1.3.06.01	Aportes a los Estados por transferencias de los servicios
3.1.3.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO RECIBIDAS POR LOS CONSEJOS COMUNALES
3.1.3.07.01	Transferencias de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
3.1.3.07.02	Donaciones de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
3.1.5	RESULTADOS
3.1.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS
3.1.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
3.2.1	CAPITAL INSTITUCIONAL
3.2.1.01	CAPITAL INSTITUCIONAL
3.2.2	TRANSFERENCIAS, DONACIONES DE CAPITAL Y APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS
3.2.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
3.2.2.01.01	Transferencias de capital internas recibidas del sector privado
3.2.2.01.02	Transferencias de capital internas recibidas del sector público
3.2.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
3.2.2.01.99	Otras transferencias de capital internas recibidas del sector público

3.2.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.2.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
3.2.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
3.2.2.03	APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS
3.2.3	RESERVAS
3.2.3.01	RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS
3.2.5.	RESULTADOS
3.2.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS
3.2.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO
4	CUENTAS DE ORDEN
4.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
4.1.1	DIVERSAS
4.1.1.01	COMPROMISOS FUTUROS
4.1.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD
4.1.1.02.01	Fondos en garantía
4.1.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía
4.1.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad
4.1.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad
4.1.1.03	MERCANCIA DECOMISADA
4.1.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA
4.1.1.05	DEMANDAS JUDICIALES
4.1.1.06	ESPECIES FISCALES
4.1.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS
4.1.1.08	FONDOS Y VALORES EN CUSTODIA
4.1.1.08.01	Fondos en custodia
4.1.1.08.02	Valores en custodia
4.1.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO
4.1.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO
4.1.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN
4.1.1.12	FIDEICOMISO
4.1.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO
4.1.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO
4.1.1.15	RAMOS DE INGRESOS DERECHOS LIQUIDADOS
4.1.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS
4.2.	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
4.2.1	DIVERSAS
4.2.1.01	COMPROMISOS FUTUROS - CONTRA
4.2.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD - CONTRA
4.2.1.02.01	Fondos en garantía
4.2.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía
4.2.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad
4.2.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad
4.2.1.03	MERCANCIA DECOMISADA - CONTRA
4.2.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA - CONTRA
4.2.1.05	DEMANDAS JUDICIALES - CONTRA
4.2.1.06	ESPECIES FISCALES - CONTRA
4.2.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS - CONTRA
4.2.1.08	VALORES EN CUSTODIA - CONTRA
4.2.1.08.01	Fondos en custodia
4.2.1.08.02	Valores en custodia
4.2.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO - CONTRA
4.2.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO - CONTRA
4.2.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN - CONTRA
4.2.1.12	FIDEICOMISO - CONTRA
4.2.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO - CONTRA
4.2.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO - CONTRA
4.2.1.15	RAMOS DE INGRESOS
4.2.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS

5	INGRESOS
5.1	INGRESOS ORDINARIOS
5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS
5.1.1.02	IMPUESTOS INDIRECTOS
5.1.1.02.04	Impuesto a las actividades de juegos de envite y azar
5.1.1.03	TASAS
5.1.1.04	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
5.1.1.04.01	Contribuciones sobre la plusvalía inmobiliaria
5.1.1.04.02	Contribuciones por mejoras
5.1.1.04.99	Otras contribuciones especiales
5.1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
5.1.4.01	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5.1.4.01.01	Ingresos por la venta de bienes
5.1.4.01.02	Ingresos por la venta de servicios
5.1.4.01.99	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios
5.1.4.05	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
5.1.4.99	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN
5.1.5	INGRESOS DE LA PROPIEDAD
5.1.5.01	INTERESES POR PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
5.1.5.01.01	Intereses por préstamos concedidos al sector privado
5.1.5.01.02	Intereses por préstamos concedidos al sector público
5.1.5.02	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
5.1.5.02.01	Intereses por depósitos a la vista
5.1.5.02.02	Intereses por depósitos a plazo fijo
5.1.5.03	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
5.1.5.03.01	Intereses de títulos y valores privados
5.1.5.03.02	Intereses de títulos y valores públicos
5.1.5.04	UTILIDADES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
5.1.5.04.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial
5.1.5.04.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
5.1.5.04.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros no bancarios
5.1.5.05	UTILIDADES DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR
5.1.5.05.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones
5.1.5.05.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas
5.1.5.06	ALQUILERES DE BIENES
5.1.5.06.01	Alquileres de inmuebles
5.1.5.06.02	Alquileres de bienes muebles
5.1.5.06.99	Alquileres de otros bienes
5.1.5.07	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
5.1.5.09	RENTA POR CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS
5.1.6	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
5.1.6.01	SUBSIDIOS PARA PRECIOS Y TARIFAS
5.1.6.99	OTROS INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
5.1.7	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
5.1.7.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
5.1.7.01.01	Transferencias corrientes internas recibidas
5.1.7.01.01.01	Transferencias corrientes recibidas del sector privado
5.1.7.01.01.02	Transferencias corrientes recibidas del sector público
5.1.7.01.01.99	Otras transferencias corrientes recibidas del sector público
5.1.7.01.02	Donaciones corrientes internas recibidas
5.1.7.01.02.01	Donaciones corrientes recibidas del sector privado
5.1.7.01.02.02	Donaciones corrientes recibidas del sector público
5.1.7.02	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS
5.1.7.02.01	Situado Constitucional
5.1.7.02.01.01	Situado Estatal
5.1.7.04	SUBSIDIO DE CAPITALIDAD
5.1.7.05	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
5.1.7.06	APORTES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS POR TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS
5.1.7.06.01	Aportes a los Estados por transferencia de los servicios
5.1.8	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
5.1.8.01	INTERESES MORATORIOS
5.1.8.02	REPAROS FISCALES
5.1.8.03	SANCCIONES FISCALES

5.1.8.04	JUICIOS Y COSTAS PROCESALES
5.1.8.06	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVOS
5.1.8.07	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
5.1.8.08	MULTAS Y RECARGOS
5.1.8.10	DIVERSOS REPAROS ADMINISTRATIVOS
5.1.8.11	INGRESOS EN TRÁNSITO
5.1.8.99	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
5.2	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
5.2.1	INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS
5.2.1.01	LIQUIDACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS
5.2.1.02	HERENCIAS VACANTES
5.2.1.05	INGRESOS PROVENIENTES DE PROCESOS DE LICITACIÓN
5.2.1.07	INGRESOS POR DEVOLUCIONES O REINTEGROS INDEBIDOS
5.2.1.99	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
6	GASTOS
6.1	GASTOS DE CONSUMO
6.1.1	GASTOS DE PERSONAL
6.1.1.01	SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES
6.1.1.02	COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS
6.1.1.03	APORTES PATRONALES
6.1.1.04	ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA
6.1.1.05	PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS INDEMNIZACIONES
6.1.1.06	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
6.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL
6.1.2	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS
6.1.2.01	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS
6.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES
6.1.3.01	ALQUILERES DE BIENES
6.1.3.01.01	Alquileres de bienes inmuebles
6.1.3.01.02	Alquileres de bienes muebles
6.1.3.02	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
6.1.3.03	SERVICIOS BÁSICOS
6.1.3.03.01	Electricidad
6.1.3.03.02	Gas
6.1.3.03.03	Agua
6.1.3.03.04	Teléfonos
6.1.3.03.05	Servicio de comunicaciones
6.1.3.03.06	Servicio de aseo urbano y domiciliario
6.1.3.03.07	Servicio de condominio
6.1.3.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE
6.1.3.05	SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
6.1.3.06	PRIMAS, GASTOS DE SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
6.1.3.07	VIÁTICOS Y PASAJES
6.1.3.08	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
6.1.3.09	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
6.1.3.10	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS
6.1.3.11	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS
	SERVICIOS BÁSICOS
6.1.3.12	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TEMPORALES
6.1.3.13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA VENTA
6.1.3.14	SERVICIOS FISCALES
6.1.3.15	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES
6.1.3.16	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
6.1.3.17	IMPUESTOS INDIRECTOS

6.1.3.17.01	Impuesto al valor agregado
6.1.3.17.99	Otros impuestos indirectos
6.1.3.18	COMISIONES POR SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES
6.1.3.99	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
6.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
6.1.4.01	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO
6.1.4.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones
6.1.4.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
6.1.4.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación
6.1.4.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y señalamiento
6.1.4.01.05	Depreciación de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
6.1.4.01.06	Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
6.1.4.01.07	Depreciación de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
6.1.4.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
6.1.4.01.09	Depreciación de semovientes
6.1.4.01.99	Depreciación de otros bienes de uso
6.1.4.02	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
6.1.4.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención
6.1.4.02.02	Amortización de derechos de autor
6.1.4.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación
6.1.4.02.05	Amortización de estudios y proyectos
6.1.4.02.99	Amortización de otros activos intangibles
6.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD
6.2.1	INTERESES
6.2.1.01	INTERESES INTERNOS
6.2.1.01.01	Intereses internos por títulos y valores
6.2.1.01.02	Intereses internos por préstamos
6.2.1.01.03	Intereses por depósitos internos
6.2.1.01.99	Intereses por otros financiamientos
6.3	TRANSFERENCIAS
6.3.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
6.3.1.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES OTORGADAS
6.3.1.01.01	Transferencias corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.01.01	Transferencias corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.01.02	Transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.01.99	Otras transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.02	Donaciones corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.02.01	Donaciones corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.02.02	Donaciones corrientes otorgadas al sector público
6.3.2	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS
6.3.2.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A CONSEJOS COMUNALES
6.3.2.07.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales
6.3.2.07.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales
6.4	PERDIDAS Y GASTOS DIVERSOS
6.4.1	PERDIDAS EN OPERACIONES
6.4.1.01	GASTOS ORIGINADOS EN OBLIGACIONES DEL EJERCICIO
6.4.1.01.01	Devoluciones de cobros indebidos
6.4.1.01.02	Devoluciones y reintegros diversos
6.4.1.01.03	Indemnizaciones diversas
6.4.1.02	PÉRDIDA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
6.4.1.02.01	Pérdida en el proceso de distribución de los servicios básicos
6.4.1.02.99	Otras pérdidas en operación
6.4.2	PERDIDAS AJENAS A LA OPERACIÓN
6.4.2.01	PÉRDIDAS EN INVENTARIOS
6.4.2.03	PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS
6.4.2.04	PÉRDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES
6.4.2.05	PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS
6.4.2.06	PÉRDIDAS POR AUTO-SEGURO
6.4.2.07	IMPUESTOS DIRECTOS
6.4.2.08	INTERESES POR MORA
6.4.3	GASTOS DIVERSOS
6.4.3.01	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES
6.4.3.01.01	Descuentos sobre ventas
6.4.3.01.02	Bonificaciones por ventas
6.4.3.01.03	Devoluciones por ventas
6.4.3.02	INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS
6.4.3.02.01	Indemnizaciones pecuniarias por daños y perjuicios
6.4.3.02.02	Sanciones pecuniarias
6.4.3.99	OTROS GASTOS

7	CUENTAS DE CIERRE
7.1	CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO
7.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.1.01	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.2	RESULTADO DE LA GESTIÓN
7.1.2.01	AHORRO DE LA GESTIÓN
7.1.2.02	DESAHORRO DE LA GESTIÓN

Artículo 6. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública publicará en su sitio oficial de Internet (www.oncop.gov.ve) o por los medios que considere idóneos, la descripción detallada de cada uno de los niveles de desagregación del Plan de Cuentas Patrimoniales establecido en esta Providencia Administrativa.

Artículo 7. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública resolverá cualquier duda o controversia que se derive de la interpretación y aplicación de la presente Providencia Administrativa.

Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

LORENZO MULET MOLINA
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

200° y 151°

N° 10-004

Caracas, 20 de diciembre de 2010

LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
(ONCOP)

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 127 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 7 numeral 2 y el artículo 8 de su Reglamento N° 4 Sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE CUENTAS PATRIMONIALES APLICABLE A LA REPÚBLICA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES

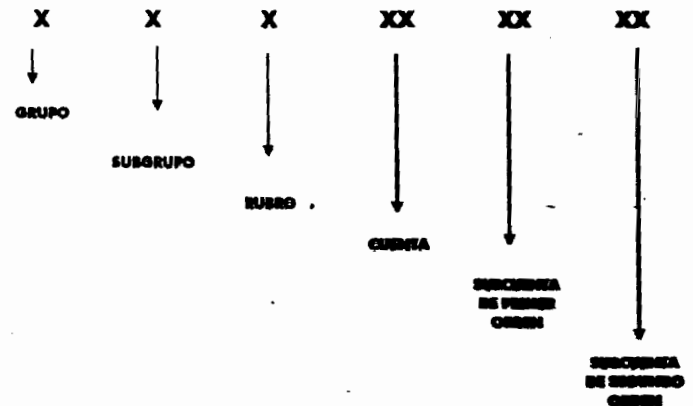
Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto definir y establecer la estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, aplicable a la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Artículo 2. El Plan de Cuentas Patrimoniales es el instrumento normativo que comprende el código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre que permiten la operatividad de la estructura financiera del ente contable. A través del uso del Plan de Cuentas Patrimoniales, se identifican y se registran los hechos económico-financieros que realiza el ente contable, generando la información necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Artículo 3. El código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el Plan de Cuentas Patrimoniales constituyen los elementos básicos para la identificación, valoración y registro de los hechos o transacciones económico-financieras que ejecutan los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales; no obstante, es

obligación de tales entes u órganos llevar registros auxiliares, a los fines de proporcionar información consistente con la que refleje, para la misma fecha, cada una de las cuentas y subcuentas respectivas; así como permitir mayor eficiencia en la administración de cada rubro y efectividad en las actividades de control y de auditoría realizadas a partir de los estados financieros.

Artículo 4. El código numérico empleado en el Plan de Cuentas Patrimoniales para identificar las cuentas y subcuentas, consta de nueve (9) dígitos, y seis (6) posiciones o categorías que expresan los distintos niveles de desagregación que se utilizan para incorporar al sistema contable público, el mayor universo de hechos o transacciones económico-financieras, indistintamente de su naturaleza. La estructura del código es como sigue:



El grupo constituye el mayor nivel de agregación de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre, y representa el primer dígito del código, como se expresa en la siguiente relación:

CÓDIGO	GRUPO
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Cuentas de Orden
5	Ingresos
6	Gastos
7	Cuentas de Cierre

El subgrupo representa el primer nivel de desagregación del grupo y se identifica en el código con la incorporación de un dígito en su estructura, tal como se muestra a continuación:

CÓDIGO	SUBGRUPOS
1.1	Activo Circulante
1.2	Activo no Circulante
2.1	Pasivo Circulante
2.2	Pasivo no Circulante
3.1	Hacienda Pública
3.2	Patrimonio Institucional
4.1	Cuentas de Orden Deudoras
4.2	Cuentas de Orden Acreedoras
5.1	Ingresos Ordinarios
5.2	Ingresos Extraordinarios
6.1	Gastos de Consumo
6.2	Rentas de la Propiedad
6.3	Transferencias
6.4	Pérdidas y Gastos Diversos
6.5	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado y Asignaciones no Distribuidas
7.1	Cierre del Ejercicio Económico Financiero

El rubro constituye el segundo nivel de desagregación del grupo de cuentas y representa la tercera posición del código.

Los rubros de cuentas se indican a continuación:

CÓDIGO	RUBRO
1.1.1	Activo disponible
1.1.2	Activo exigible
1.1.3	Activo realizable
1.1.4	Activos diferidos a corto plazo
1.1.9	Otros activos circulantes
1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo

1.2.2	Cuentas y efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.3	Propiedad, planta y equipo
1.2.4	Activo intangible
1.2.5	Activos diferidos a mediano y largo plazo
1.2.9	Otros activos no circulantes
2.1.1	Cuentas y efectos por pagar a corto plazo
2.1.2	Deuda pública a corto plazo
2.1.3	Pasivos diferidos
2.1.4	Fondos de terceros
2.1.9	Otros pasivos circulantes
2.2.1	Cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo
2.2.2	Deuda pública a largo plazo
2.2.3	Pasivos diferidos
2.2.4	Provisiones y reservas técnicas
2.2.5	Depreciación y amortización acumulados
2.2.9	Otros pasivos a mediano y largo plazo
3.1.1	Capital fiscal
3.1.2	Transferencias y donaciones de capital recibidas
3.1.3	Situado y aportes especiales
3.1.4	Ajuste por inflación
3.1.5	Resultados
3.2.1	Capital institucional
3.2.2	Transferencias, donaciones de capital y aportes por capitalizar recibidas
3.2.3	Reservas
3.2.4	Ajuste por inflación
3.2.5	Resultados
4.1.1	Diversos
4.2.1	Diversos
5.1.1	Ingresos tributarios
5.1.2	Aportes y contribuciones a la seguridad social
5.1.3	Ingresos no tributarios
5.1.4	Venta de bienes y servicios
5.1.5	Ingresos de la propiedad
5.1.6	Ingresos propios a la operación
5.1.7	Transferencias y donaciones
5.1.8	Otros ingresos ordinarios
5.2.1	Ingresos por operaciones diversas
6.1.1	Gastos de personal
6.1.2	Materiales, suministros y mercancías
6.1.3	Servicios no personales
6.1.4	Depreciación y amortización
6.2.1	Intereses
6.3.1	Transferencias y donaciones corrientes
6.3.2	Situado y asignaciones a Estados y Municipios
6.4.1	Pérdidas en operaciones
6.4.2	Pérdidas propias a la operación
6.4.3	Gastos diversos
6.5.1	Gastos de defensa y seguridad del Estado
6.5.2	Asignaciones no distribuidas
7.1.1	Resumen de ingresos y gastos
7.1.2	Resultado de la gestión

La cuenta, ubicada en la cuarta posición, agrega dos (2) dígitos al código y constituye el aspecto medular de la contabilidad, mediante la cual se registran los hechos o transacciones económico-financieras que afectan a un ente contable.

La subcuenta de primer orden representa el primer nivel de especificidad de la cuenta y la quinta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos.

La subcuenta de segundo orden constituye el segundo nivel de desagregación de la cuenta y ocupa la sexta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos. Esta subcuenta permite el registro contable, al máximo nivel de detalle, de los hechos o transacciones económico-financieras del ente contable.

Artículo 5. La estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CIRCULANTE
1.1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1.01	Caja y Bancos
1.1.1.01.01	Caja
1.1.1.01.02	Bancos
1.1.1.01.02.01	Bancos públicos
1.1.1.01.02.02	Bancos privados
1.1.1.01.02.03	Bancos del exterior
1.1.1.02	INVERSIONES TEMPORALES
1.1.2	ACTIVO DIFERIDO
1.1.2.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.1.2.01.01	Inversiones en títulos y valores privados a corto plazo
1.1.2.01.02	Inversiones en títulos y valores públicos a corto plazo
1.1.2.01.03	Inversiones en títulos y valores externos a corto plazo
1.1.2.02	PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector privado
1.1.2.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector público

1.1.2.02.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a la República
1.1.2.02.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.1.2.02.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones de protección social
1.1.2.02.02.04	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.1.2.02.02.05	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.1.2.02.02.06	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.1.2.02.02.07	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros no bancarios
1.1.2.02.02.08	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Estatal
1.1.2.02.02.09	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Municipal
1.1.2.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector externo
1.1.2.02.03.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones sin fines de lucro
1.1.2.02.03.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a gobiernos extranjeros
1.1.2.02.03.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a organismos internacionales
1.1.2.03	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.03.01	Cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.03.02	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en avance
1.1.2.03.03	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en anticipo
1.1.2.03.99	Otras cuentas por cobrar a corto plazo
1.1.2.04	EFFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.04.01	Efectos comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.04.99	Otros efectos por cobrar a corto plazo
1.1.2.05	FONDOS EN AVANCE
1.1.2.06	FONDOS EN ANTIPO
1.1.2.07	FONDOS Y BIENES EN FIDEICOMISO
1.1.2.09	ANTICIPOS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO
1.1.2.10	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE CORTO PLAZO
1.1.3	ACTIVO REALIZABLE
1.1.3.01	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA
1.1.3.02	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS
1.1.3.03	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO
1.1.3.04	INVENTARIO DE MERCANCIAS
1.1.3.05	INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS
1.1.3.06	BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO
1.1.3.06.01	Bienes y materiales importados en tránsito
1.1.3.06.02	Bienes y materiales locales en tránsito
1.1.3.06.03	Bienes y materiales en tránsito entre almacenes
1.1.4	ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.4.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A CORTO PLAZO
1.1.4.01.01	Intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.02	Intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.03	Otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.04	Débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo
1.1.4.01.99	Otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
1.1.4.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.1.9.99	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1.2.1.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO
1.2.1.01.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector privado
1.2.1.01.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector público
1.2.1.01.02.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.2.1.01.02.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a instituciones de protección social
1.2.1.01.02.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.2.1.01.02.04	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.2.1.01.02.05	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.2.1.01.02.06	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros no bancarios

1.2.1.01.02.07	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos del sector público para el pago de su deuda	1.2.5.01.02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado
1.2.1.01.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector externo	1.2.5.01.06	Otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.1.01.03.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos internacionales	1.2.5.01.99	Otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.1.01.03.99	Otras inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector externo.	1.2.5.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.02	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	1.2.5.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.02.01	Inversiones en títulos y valores privados a largo plazo	1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1.2.1.02.02	Inversiones en títulos y valores públicos a largo plazo	1.2.9.01	ACTIVOS EN PROCESO JUDICIAL
1.2.1.02.03	Inversiones en títulos y valores externos a largo plazo	1.2.9.01.01	Activos en gestión judicial a mediano y largo plazo
1.2.1.03	PRESTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	1.2.9.01.02	Títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo
1.2.1.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector privado	1.2.9.99	ACTIVOS NO CIRCULANTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.1.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector público	2	PASIVO
1.2.1.03.02.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a la República	2.1	PASIVO CIRCULANTE
1.2.1.03.02.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a los entes descentralizados sin fines empresariales	2.1.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.1.03.02.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones de protección social	2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL POR PAGAR
1.2.1.03.02.04	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	2.1.1.01.01	Sueldos, salarios y otros remuneraciones por pagar
1.2.1.03.02.05	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	2.1.1.01.02	Complementos de sueldos y salarios por pagar
1.2.1.03.02.06	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros bancarios	2.1.1.01.03	Asistencia socioeconómica por pagar
1.2.1.03.02.07	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros no bancarios	2.1.1.01.04	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones por pagar
1.2.1.03.02.08	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Estatal	2.1.1.01.05	Capacitación y adiestramiento por pagar
1.2.1.03.02.09	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Municipal	2.1.1.01.99	Otros gastos de personal por pagar
1.2.1.03.03	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector externo	2.1.1.02	APORTES PATRONALES POR PAGAR
1.2.1.03.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones sin fines de lucro	2.1.1.02.01	Aportes patronales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
1.2.1.03.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a gobiernos extranjeros	2.1.1.02.02	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
1.2.1.03.03.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a organismos internacionales	2.1.1.02.03	Aportes patronales por pagar al Fondo de Jubilaciones
1.2.1.04	FONDO DE ESTABILIZACIÓN MACROECONÓMICA	2.1.1.02.04	Aportes patronales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso
1.2.1.04.01	Fondo de estabilización macroeconómica de la República	2.1.1.02.05	Aportes patronales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
1.2.1.04.02	Fondo de estabilización macroeconómica del Poder Estatal	2.1.1.02.06	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
1.2.1.04.03	Fondo de estabilización macroeconómica del Poder Municipal	2.1.1.02.07	Aportes patronales por pagar a cajas de ahorro
1.2.1.05	FONDO DE AHORRO INTERGENERACIONAL	2.1.1.02.08	Aportes patronales por pagar a los organismos de seguridad social
1.2.1.06	FONDO DE APORTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.1.1.02.99	Otros aportes legales por pagar
1.2.2	CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03	RETENCIONES LABORALES POR PAGAR
1.2.2.01	CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.01	Retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
1.2.2.01.01	Cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.02	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
1.2.2.01.99	Otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.03	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
1.2.2.02	EFFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.04	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso
1.2.2.02.01	Efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.05	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
1.2.2.02.99	Otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.06	Retenciones laborales por pagar por servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
1.2.2.03	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.07	Retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
1.2.3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.1.1.03.08	Retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
1.2.3.01	BIENES DE USO	2.1.1.03.09	Retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
1.2.3.01.01	Edificios e instalaciones	2.1.1.03.99	Otras retenciones laborales por pagar
1.2.3.01.02	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	2.1.1.04	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.01.03	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.1.1.04.01	Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
1.2.3.01.04	Equipos de comunicaciones y señalamiento	2.1.1.04.02	Cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
1.2.3.01.05	Equipos médicos - quirúrgicos, dentales y veterinarios	2.1.1.04.03	Obligaciones de ejercicios anteriores
1.2.3.01.06	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	2.1.1.04.99	Otras cuentas por pagar a corto plazo
1.2.3.01.07	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	2.1.1.05	EFFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.01.08	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento	2.1.1.05.01	Efectos por pagar a proveedores a corto plazo
1.2.3.01.09	Semovientes	2.1.1.05.02	Efectos por pagar a contratistas a corto plazo
1.2.3.01.99	Otros bienes de uso	2.1.1.05.99	Otros efectos por pagar a corto plazo
1.2.3.02	TIERRAS Y TERRENOS	2.1.1.06	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.03	TIERRAS Y TERRENOS EXPROPIADOS	2.1.1.06.01	Intereses internos por pagar a corto plazo
1.2.3.04	EDIFICIOS E INSTALACIONES EXPROPIADOS	2.1.1.06.02	Intereses externos por pagar a corto plazo
1.2.3.05	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2.1.2	DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
1.2.3.05.01	Construcciones en proceso de bienes del dominio privado	2.1.2.01	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.2.3.05.02	Construcciones en proceso de bienes del dominio público	2.1.2.01.01	Bonos y otros valores de la deuda pública interna a corto plazo.
1.2.4	ACTIVO INTANGIBLE	2.1.2.01.02	Letras del Tesoro a corto plazo
1.2.4.01	MARCAS DE FÁBRICA Y PATENTES DE INVENCION	2.1.2.02	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PRESTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.4.02	DERECHOS DE AUTOR	2.1.2.02.01	Deuda interna por préstamos recibidos del sector privado por pagar a corto plazo
1.2.4.04	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2.1.2.02.02	Deuda interna por préstamos recibidos de la República por pagar a corto plazo
1.2.4.05	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.1.2.02.03	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales por pagar a corto plazo
1.2.4.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	2.1.2.02.04	Deuda interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social por pagar a corto plazo
1.2.5	ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.2.02.05	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros por pagar a corto plazo
1.2.5.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A LARGO PLAZO	2.1.2.02.06	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros por pagar a corto plazo
1.2.5.01.01	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por		

2.1.2.02.07	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios por pagar a corto plazo
2.1.2.02.08	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios por pagar a corto plazo
2.1.2.02.09	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Estatal por pagar a corto plazo
2.1.2.02.10	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Municipal por pagar a corto plazo
2.1.2.03	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
2.1.2.03.01	Títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo
2.1.2.04	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.2.04.01	Deuda externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros por pagar a corto plazo
2.1.2.04.02	Deuda externa por préstamos recibidos de organismos internacionales por pagar a corto plazo
2.1.2.04.03	Deuda externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas por pagar a corto plazo
2.1.2.04.04	Deuda externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos por pagar a corto plazo
2.1.2.05	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE DEUDA PÚBLICA
2.1.2.09	DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO POR DISTRIBUIR
2.1.2.09.01	Deuda pública interna a corto plazo por distribuir
2.1.2.09.02	Deuda pública externa a corto plazo por distribuir
2.1.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.1.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2.1.4	FONDOS DE TERCEROS
2.1.4.01	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA
2.1.4.99	OTROS FONDOS DE TERCEROS
2.1.4.99.01	Retenciones de impuestos
2.1.4.99.01.01	Retenciones por pagar por concepto de impuesto sobre la renta
2.1.4.99.01.02	Retenciones por pagar por concepto de impuesto al valor agregado
2.1.4.99.01.03	Retenciones por pagar por concepto de impuesto del uno por mil (1x1000)
2.1.4.99.01.99	Otras retenciones de impuesto por pagar
2.1.4.99.02	Retenciones contractuales
2.1.4.99.02.01	Retenciones efectuadas a proveedores pendientes de devolución
2.1.4.99.02.02	Retenciones efectuadas a contratistas pendientes de devolución
2.1.4.99.03	Retenciones al personal jubilado
2.1.4.99.03.01	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar por servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios
2.1.4.99.03.02	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a cajas de ahorro
2.1.4.99.03.99	Otras retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a sus legítimos beneficiarios
2.1.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2.1.9.99	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE
2.2.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01	CUENTAS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01.01	Cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.01.02	Cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.1.02	EFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.02.01	Efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.02.02	Efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.2	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2.2.2.01	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
2.2.2.01.01	Bonos y otros valores de la deuda pública interna a largo plazo
2.2.2.02	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2.2.2.02.01	Deuda interna por préstamos recibidos del sector privado por pagar a largo plazo
2.2.2.02.02	Deuda interna por préstamos recibidos de la República por pagar a largo plazo
2.2.2.02.03	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales por pagar a largo plazo
2.2.2.02.04	Deuda interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social por pagar a largo plazo
2.2.2.02.05	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros por pagar a largo plazo
2.2.2.02.06	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros por pagar a largo plazo
2.2.2.02.07	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios por pagar a largo plazo
2.2.2.02.08	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios por pagar a largo plazo
2.2.2.02.09	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Estatal por pagar a largo plazo
2.2.2.02.10	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Municipal por pagar a largo plazo

2.2.2.03	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
2.2.2.03.01	Títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo
2.2.2.04	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2.2.2.04.01	Deuda externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros por pagar a largo plazo
2.2.2.04.02	Deuda externa por préstamos recibidos de organismos internacionales por pagar a largo plazo
2.2.2.04.03	Deuda externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas por pagar a largo plazo
2.2.2.04.04	Deuda externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos por pagar a largo plazo
2.2.2.09	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO POR DISTRIBUIR
2.2.2.09.01	Deuda pública interna a largo plazo por distribuir
2.2.2.09.02	Deuda pública externa a largo plazo por distribuir
2.2.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.2.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.3.01.01	Certificados de reintegro tributario a mediano y largo plazo
2.2.3.01.02	Bonos de exportación
2.2.3.01.03	Bonos en dación de pagos
2.2.4	PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS
2.2.4.01	PROVISIONES
2.2.4.01.01	Provisión para cuentas incobrables
2.2.4.01.02	Provisión para despidas
2.2.4.01.03	Provisión para pérdidas en el inventario
2.2.4.01.04	Provisión para beneficios sociales
2.2.4.01.99	Otras provisiones
2.2.5	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS
2.2.5.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO
2.2.5.01.01	Depreciación acumulada de edificios e instalaciones
2.2.5.01.02	Depreciación acumulada de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
2.2.5.01.03	Depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación
2.2.5.01.04	Depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y señalamiento
2.2.5.01.05	Depreciación acumulada de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
2.2.5.01.06	Depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
2.2.5.01.07	Depreciación acumulada de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
2.2.5.01.08	Depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento
2.2.5.01.09	Depreciación acumulada de semovientes
2.2.5.01.99	Depreciación acumulada de otros bienes de uso
2.2.5.02	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
2.2.5.02.01	Amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
2.2.5.02.02	Amortización acumulada de derechos de autor
2.2.5.02.04	Amortización acumulada de paquetes y programas de computación
2.2.5.02.05	Amortización acumulada de estudios y proyectos
2.2.5.02.99	Amortización acumulada de otros activos intangibles
2.2.9	OTROS PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.9.99	OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES
3	PATRIMONIO
3.1	HACIENDA PÚBLICA
3.1.1	CAPITAL FISCAL
3.1.1.01	CAPITAL FISCAL
3.1.2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01.01	Transferencias de capital recibidas del sector privado
3.1.2.01.02	Transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
3.1.2.01.99	Otras transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
3.1.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
3.1.3	SITUADO Y APORTES ESPECIALES
3.1.3.01	SITUADO
3.1.3.01.01	Situado Constitucional
3.1.3.01.01.01	Situado Estatal
3.1.3.01.01.02	Situado Municipal
3.1.3.02	SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL
3.1.3.03	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES
3.1.3.03.01	Asignaciones económicas especiales - Estatal
3.1.3.03.02	Asignaciones económicas especiales - Estatal o Municipal
3.1.3.03.03	Asignaciones económicas especiales - Municipal
3.1.3.03.04	Asignaciones económicas especiales - Fondo Nacional de los Consejos Comunales

3.1.3.03.05	Asignaciones económicas especiales - Apoyo al Fortalecimiento Institucional	4.1.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO
3.1.3.04	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	4.1.1.15	RAMOS DE INGRESOS DERECHOS LIQUIDADOS
3.1.3.05	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL	4.1.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS
3.1.3.05.01	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal	4.2.	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
3.1.3.05.02	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal	4.2.1	DIVERSAS
3.1.3.05.03	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	4.2.1.01	COMPROMISOS FUTUROS - CONTRA
3.1.3.05.04	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional	4.2.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD - CONTRA
3.1.3.06	APORTES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS POR TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS	4.2.1.02.01	Fondos en garantía
3.1.3.06.01	Aportes a los Estados por transferencias de los servicios	4.2.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía
3.1.3.06.02	Aportes a los Municipios por transferencias de los servicios	4.2.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad
		4.2.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad
3.1.3.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO RECIBIDAS POR LOS CONSEJOS COMUNALES	4.2.1.03	MERCANCIA DECOMISADA - CONTRA
3.1.3.07.01	Transferencias de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales	4.2.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA - CONTRA
3.1.3.07.02	Donaciones de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales	4.2.1.05	DEMANDAS JUDICIALES - CONTRA
3.1.5	RESULTADOS	4.2.1.06	ESPECIES FISCALES - CONTRA
3.1.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS	4.2.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS - CONTRA
3.1.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	4.2.1.08	VALORES EN CUSTODIA - CONTRA
3.2	PATrimonio INSTITUCIONAL	4.2.1.08.01	Fondos en custodia
3.2.1	CAPITAL INSTITUCIONAL	4.2.1.08.02	Valores en custodia
3.2.1.01	CAPITAL INSTITUCIONAL	4.2.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO - CONTRA
3.2.2	TRANSFERENCIAS, DONACIONES DE CAPITAL Y APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS	4.2.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO - CONTRA
3.2.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	4.2.1.11	MERCANCIAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN - CONTRA
3.2.2.01.01	Transferencias de capital internas recibidas del sector privado	4.2.1.12	FIDEICOMISO - CONTRA
3.2.2.01.02	Transferencias de capital internas recibidas del sector público	4.2.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO - CONTRA
3.2.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior	4.2.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO - CONTRA
3.2.2.01.99	Otras transferencias de capital internas recibidas del sector público	4.2.1.15	RAMOS DE INGRESOS
3.2.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	4.2.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS
3.2.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas	5	INGRESOS
3.2.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas	5.1	INGRESOS ORDINARIOS
3.2.2.03	APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS	5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS
3.2.2.04	DIVIDENDOS POR DISTRIBUIR	5.1.1.01	IMPUESTOS DIRECTOS
3.2.3	RESERVAS	5.1.1.01.01	Impuesto sobre la renta
3.2.3.01	RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS	5.1.1.01.02	Impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.2.5	RESULTADOS	5.1.1.01.03	Reparos administrativos al impuesto sobre la renta
3.2.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS	5.1.1.01.04	Reparos administrativos al impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.2.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	5.1.1.02	IMPUESTOS INDIRECTOS
4	CUENTAS DE ORDEN	5.1.1.02.01	Impuesto de importación
4.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	5.1.1.02.02	Impuesto de exportación
4.1.1	DIVERSAS	5.1.1.02.03	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras
4.1.1.01	COMPROMISOS FUTUROS	5.1.1.02.04	Impuestos a las actividades de juego de azar o azares
4.1.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.1.1.02.12	Deudas morosas
4.1.1.02.01	Fondos en garantía	5.1.1.02.99	Otros impuestos indirectos
4.1.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía	5.1.1.03	TASAS
4.1.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad	5.1.1.04	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
4.1.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad	5.1.1.04.01	Contribuciones sobre la plusvalía inmobiliaria
4.1.1.03	MERCANCIA DECOMISADA	5.1.1.04.02	Contribuciones por mejoras
4.1.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA	5.1.1.04.99	Otras contribuciones especiales
4.1.1.05	DEMANDAS JUDICIALES	5.1.2	APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.06	ESPECIES FISCALES	5.1.2.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS	5.1.2.01.01	Aportes del sector privado
4.1.1.08	FONDOS Y VALORES EN CUSTODIA	5.1.2.01.02	Aportes del sector público
4.1.1.08.01	Fondos en custodia	5.1.2.02	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.08.02	Valores en custodia	5.1.2.02.01	Contribuciones del sector privado
4.1.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO	5.1.2.02.02	Contribuciones del sector público
4.1.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO	5.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
4.1.1.11	MERCANCIAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN	5.1.3.01	INGRESOS DEL DOMINIO PETROLERO
4.1.1.12	FIDEICOMISO	5.1.3.01.01	Regalías
4.1.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO	5.1.3.01.02	Impuesto superficial de hidrocarburos
		5.1.3.01.03	Impuesto de extracción
		5.1.3.01.04	Impuesto de registro de exportación
		5.1.3.01.05	Participación por Azúle
		5.1.3.01.06	Participación por Coque
		5.1.3.01.99	Otros ingresos del dominio petrolero
		5.1.3.02	INGRESOS DEL DOMINIO MINERO
		5.1.3.02.01	Superficial minero

5.1.3.02.02	Impuesto de explotación
5.1.3.02.03	Ventajas especiales mineras
5.1.3.03	INGRESOS DEL DOMINIO FORESTAL
5.1.3.03.01	Impuesto superficial
5.1.3.03.02	Impuesto de explotación o aprovechamiento
5.1.3.03.03	Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los recursos forestales
5.1.3.03.04	Autorización para deforestación
5.1.3.03.05	Autorización para movilizar productos forestales
5.1.3.03.06	Participación por la explotación en zonas de reserva forestal
5.1.3.03.07	Ventajas especiales por recursos forestales
5.1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
5.1.4.01	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5.1.4.01.01	Ingresos por la venta de bienes
5.1.4.01.02	Ingresos por la venta de servicios
5.1.4.01.99	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios
5.1.4.05	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
5.1.4.99	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN
5.1.5	INGRESOS DE LA PROPIEDAD
5.1.5.01	INTERESES POR PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
5.1.5.01.01	Intereses por préstamos concedidos al sector privado
5.1.5.01.02	Intereses por préstamos concedidos al sector público
5.1.5.01.03	Intereses por préstamos concedidos al sector externo
5.1.5.02	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
5.1.5.02.01	Intereses por depósitos a la vista
5.1.5.02.02	Intereses por depósitos o plazo fijo
5.1.5.03	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
5.1.5.03.01	Intereses de títulos y valores privados
5.1.5.03.02	Intereses de títulos y valores públicos
5.1.5.03.03	Intereses de títulos y valores externos
5.1.5.04	UTILIDADES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
5.1.5.04.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial
5.1.5.04.02	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
5.1.5.04.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
5.1.5.04.04	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros bancarios
5.1.5.04.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros no bancarios
5.1.5.04.06	Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales
5.1.5.04.07	Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo.
5.1.5.04.08	Utilidades netas semestrales del Banco Central de Venezuela (BCV)
5.1.5.05	UTILIDADES DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR
5.1.5.05.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones
5.1.5.05.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas
5.1.5.06	ALQUILERES DE BIENES
5.1.5.06.01	Alquileres de inmuebles
5.1.5.06.02	Alquileres de bienes muebles
5.1.5.06.99	Alquileres de otros bienes
5.1.5.07	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
5.1.5.09	RENTA POR CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS
5.1.6	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
5.1.6.01	SUBSIDIOS PARA PRECIOS Y TARIFAS
5.1.6.02	INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN
5.1.6.99	OTROS INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
5.1.7	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
5.1.7.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
5.1.7.01.01	Transferencias corrientes internas recibidas
5.1.7.01.01.01	Transferencias corrientes recibidas del sector privado
5.1.7.01.01.02	Transferencias corrientes recibidas del sector público
5.1.7.01.01.03	Transferencias corrientes recibidas del exterior
5.1.7.01.01.99	Otras transferencias corrientes recibidas del sector público
5.1.7.01.02	Donaciones corrientes internas recibidas
5.1.7.01.02.01	Donaciones corrientes recibidas del sector privado
5.1.7.01.02.02	Donaciones corrientes recibidas del sector público
5.1.7.01.02.03	Donaciones corrientes recibidas del exterior
5.1.8	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
5.1.8.01	INTERESES MORATORIOS
5.1.8.02	REPAROS FISCALES

5.1.8.03	SANCCIONES FISCALES
5.1.8.04	JUICIOS Y COSTAS PROCESALES
5.1.8.05	BENEFICIOS EN OPERACIONES CAMBIARIAS
5.1.8.06	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVOS
5.1.8.07	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
5.1.8.08	MULTAS Y RECARGOS
5.1.8.09	REPAROS ADMINISTRATIVOS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES
5.1.8.10	DIVERSOS REPAROS ADMINISTRATIVOS
5.1.8.11	INGRESOS EN TRÁNSITO
5.1.8.99	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
5.2	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
5.2.1	INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS
5.2.1.01	LIQUIDACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS
5.2.1.02	HERENCIAS VACANTES
5.2.1.03	PRIMA EN COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA
5.2.1.05	INGRESOS PROVENIENTES DE PROCESOS DE LICITACIÓN
5.2.1.06	REINTEGRO DE FONDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES
5.2.1.06.01	Reintegro efectuado por exportadores proveniente de bonos de exportación
5.2.1.06.02	Reintegro efectuado por organismos públicos proveniente de bonos de exportación
5.2.1.07	INGRESOS POR DEVOLUCIONES O REINTEGROS INDEBIDOS
5.2.1.08	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS
5.2.1.08.01	Impuesto a las transacciones financieras
5.2.1.08.02	Reparos administrativos al impuesto a las transacciones financieras
5.2.1.08.03	Multas y recargos por el impuesto a las transacciones financieras
5.2.1.99	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
6	GASTOS
6.1	GASTOS DE CONSUMO
6.1.1	GASTOS DE PERSONAL
6.1.1.01	SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES
6.1.1.02	COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS
6.1.1.03	APORTES PATRONALES
6.1.1.04	ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA
6.1.1.05	PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS INDEMNIZACIONES
6.1.1.06	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
6.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL
6.1.2	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS
6.1.2.01	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS
6.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES
6.1.3.01	ALQUILERES DE BIENES
6.1.3.01.01	Alquileres de bienes inmuebles
6.1.3.01.02	Alquileres de bienes muebles
6.1.3.02	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
6.1.3.03	SERVICIOS BÁSICOS
6.1.3.03.01	Electricidad
6.1.3.03.02	Gas
6.1.3.03.03	Agua
6.1.3.03.04	Teléfonos
6.1.3.03.05	Servicio de comunicaciones
6.1.3.03.06	Servicio de aseo urbano y domiciliario
6.1.3.03.07	Servicio de condominio
6.1.3.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE
6.1.3.05	SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
6.1.3.06	PRIMAS, GASTOS DE SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
6.1.3.07	VÍATICOS Y PASAJES

6.1.3.08	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	6.3.2.04.01	Aportes a los Estados por transferencia de los servicios
6.1.3.09	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	6.3.2.04.02	Aportes a los Municipios por transferencia de los servicios
6.1.3.10	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS	6.3.2.05	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
6.1.3.11	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	6.3.2.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A CONSEJOS COMUNALES
6.1.3.12	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TEMPORALES	6.3.2.07.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales
6.1.3.13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA VENTA	6.3.2.07.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales
6.1.3.14	SERVICIOS FISCALES	6.4	PERDIDAS Y GASTOS DIVERSOS
6.1.3.15	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	6.4.1	PERDIDAS EN OPERACIONES
6.1.3.16	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	6.4.1.01	GASTOS ORIGINADOS EN OBLIGACIONES DEL EJERCICIO
6.1.3.17	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.4.1.01.01	Devoluciones de cobros indebidos
6.1.3.17.01	Impuesto al valor agregado	6.4.1.01.02	Devoluciones y reintegros diversos
6.1.3.17.99	Otros impuestos indirectos	6.4.1.01.03	Indemnizaciones diversas
6.1.3.18	COMISIONES POR SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES	6.4.1.02	PÉRDIDA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
6.1.3.99	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	6.4.1.02.01	Pérdida en el proceso de distribución de los servicios básicos
6.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	6.4.1.02.99	Otras pérdidas en operación
6.1.4.01	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	6.4.2	PERDIDAS AJENAS A LA OPERACIÓN
6.1.4.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones	6.4.2.01	PÉRDIDAS EN INVENTARIOS
6.1.4.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	6.4.2.02	PÉRDIDAS EN OPERACIONES CAMBIARIAS
6.1.4.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación	6.4.2.03	PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS
6.1.4.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y señalamiento	6.4.2.04	PÉRDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES
6.1.4.01.05	Depreciación de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios	6.4.2.05	PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS
6.1.4.01.06	Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	6.4.2.06	PÉRDIDAS POR AUTO-SEGURO
6.1.4.01.07	Depreciación de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	6.4.2.07	IMPUESTOS DIRECTOS
6.1.4.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	6.4.2.08	INTERESES POR MORA
6.1.4.01.09	Depreciación de semovientes	6.4.3	GASTOS DIVERSOS
6.1.4.01.99	Depreciación de otros bienes de uso	6.4.3.01	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES
6.1.4.02	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	6.4.3.01.01	Descuentos sobre ventas
6.1.4.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención	6.4.3.01.02	Bonificaciones por ventas
6.1.4.02.02	Amortización de derechos de autor	6.4.3.01.03	Devoluciones por ventas
6.1.4.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación	6.4.3.01.05	Descuentos en colocación de títulos, letras y otros valores de la deuda pública
6.1.4.02.05	Amortización de estudios y proyectos	6.4.3.02	INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS
6.1.4.02.99	Amortización de otros activos intangibles	6.4.3.02.01	Indemnizaciones pecuniarias por daños y perjuicios
6.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.4.3.02.02	Sanciones pecuniarias
6.2.1	INTERESES	6.4.3.99	OTROS GASTOS
6.2.1.01	INTERESES INTERNOS	6.5	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO Y ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
6.2.1.01.01	Intereses internos por títulos y valores	6.5.1	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO
6.2.1.01.02	Intereses internos por préstamos	6.5.1.01	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO
6.2.1.01.03	Intereses por depósitos internos	6.5.2	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
6.2.1.01.99	Intereses por otros financiamientos	6.5.2.01	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
6.2.1.02	INTERESES EXTERNOS	7	CUENTAS DE CIERRE
6.2.1.02.01	Intereses externos por títulos y valores	7.1	CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO
6.2.1.02.02	Intereses externos por préstamos	7.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6.2.1.03	INTERESES POR MORA Y MULTAS DE LA DEUDA PÚBLICA	7.1.1.01	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6.3	TRANSFERENCIAS	7.1.2	RESULTADO DE LA GESTIÓN
6.3.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	7.1.2.01	AHORRO DE LA GESTIÓN
6.3.1.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES OTORGADAS	7.1.2.02	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
6.3.1.01.01	Transferencias corrientes otorgadas al sector privado		
6.3.1.01.01.01	Transferencias corrientes otorgadas al sector privado		
6.3.1.01.01.02	Transferencias corrientes otorgadas al sector público		
6.3.1.01.01.03	Transferencias corrientes otorgadas al exterior		
6.3.1.01.01.99	Otras transferencias corrientes otorgadas al sector público		
6.3.1.01.02	Donaciones corrientes otorgadas		
6.3.1.01.02.01	Donaciones corrientes otorgadas al sector privado		
6.3.1.01.02.02	Donaciones corrientes otorgadas al sector público		
6.3.1.01.02.03	Donaciones corrientes otorgadas al exterior		
6.3.2	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS		
6.3.2.01	SITUADO		
6.3.2.01.01	Situado Constitucional		
6.3.2.01.01.01	Situado Estatal		
6.3.2.01.01.02	Situado Municipal		
6.3.2.02	SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL		
6.3.2.03	SUBSIDIO DE CAPITALIDAD		
6.3.2.04	APORTES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS POR TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS		

Artículo 6. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública publicará en su sitio oficial de Internet (www.oncop.gob.ve) o por los medios que considere idóneos, la descripción detallada de cada uno de los niveles de desagregación del Plan de Cuentas Patrimoniales establecido en esta Providencia Administrativa.

Artículo 7. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública resolverá cualquier duda o controversia que se derive de la interpretación y aplicación de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 8. Se deroga la Providencia Administrativa N° 09-004, dictada por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en fecha 01 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.352, de fecha 22 de enero de 2010.

Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

LORENZO MULET MOLINA
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA (FONDAS). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2011. CARACAS, CUATRO (04) DE ENERO DE 2011.

AÑOS 200° Y 151°

El Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, designado mediante Resolución N° 063/2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.876, de fecha 22 de Febrero de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Delegar en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), la atribución y firma para suscribir Contratos de Trabajo a tiempo determinado.

Artículo 2. Los actos dictados conforme a la delegación prevista en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y los datos Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se efectúe su publicación.

Artículo 3. El Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

RICARDO JAVIER SANCHEZ SUÑIGO
Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 862 CARACAS, 06 ENE. 2011
AÑOS 200° Y 151°

En conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 26 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5, numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 07 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ZENAIDA MARGARITA HERNANDEZ MONTES DE OCA**, titular de la cédula de Identidad N° **5.000.792**, como Coordinadora, cargo adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
2. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a éste Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Comuníquese y Publíquese

EDGARDO ANTONIO RAMIREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
VIVIENDA Y HABITAT**

**DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 062 CARACAS, 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

201° y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictada mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2011, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

Código	Denominación
00001	Oficina de Administración

Comuníquese y publíquese,

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro Del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Resolución
N° 01-00- 0 0 0 0 0 1

Caracas, 06 ENE. 2011
200° y 151°

CLODOSBALDO RUSSIÁN
Contralor General de la República

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 4 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF).

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la LOCGRSNCF, señala que todos los titulares de los órganos de control fiscal de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de esta Ley, serán designados mediante concurso público, con excepción del Contralor General de la República, en concordancia con el artículo 136 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 06-00-1530 de fecha 28-10-2010, suscrito por la Directora General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, de conformidad con la competencia delegada por el Contralor General de la República, prevista en el numeral 7 del artículo 12 de la Resolución Organizativa N° 4 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.178 del 03-05-2005); se ordenó la revisión del Concurso Público convocado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la mencionada Superintendencia.

CONSIDERANDO

Que de la actuación fiscal ordenada por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Máximo Organismo Contralor y Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, orientada a evaluar el cumplimiento de las formalidades para la selección del Auditor Interno de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), previstas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, se evidenciaron graves irregularidades, contenidas en el Informe Definitivo N° 22 de fecha 30-11-2010, las cuales se mencionan de seguida:

- Los miembros del Jurado Calificador designados para la provisión del cargo del Titular de la Unidad de Auditoría Interna, en atención a los resultados de la evaluación de credenciales, en cuanto a Formación Académica, Capacitación, Experiencia Laboral y Entrevista de Panel, declararon ganadora del concurso público a la ciudadana **CARMEN ELENA CALLES PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 8.058.837, según se desprende del Acta Final de fecha 03-08-2010, por haber obtenido la máxima puntuación de 94,74 de 100 exigida en el Reglamento sobre los Concursos Públicos en comento y en consecuencia fue designada como titular de la Unidad de Auditoría Interna, a partir 17-08-2010, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.489 de fecha 17-08-2010.
- La ciudadana antes identificada, a través de la comunicación de fecha 14-05-2010, previamente a la convocatoria efectuada por la SUDEBAN en fecha 28-06-2010, consultó el Registro de Inhabilitados que lleva esta Contraloría General de la República. En respuesta a la petición formulada, la Dirección de Determinación de Responsabilidades de esta Institución Contralora, mediante Oficio N° 08-01-637 del 14-05-2010, le informó que a la fecha no le había sido impuesta la sanción de inhabilitación, para el ejercicio de funciones públicas en los términos indicados en el artículo 105 de la LOCGRSNCF.
- La ciudadana antes mencionada, en fecha 19-07-2010 formalizó la inscripción, en los términos a que se contrae el artículo 13 del Reglamento sobre los Concursos Públicos, consignando los documentos tendientes a legalizar la inscripción, asimismo suscribió la planilla denominada *Solicitud de Inscripción*, elaborada por la SUDEBAN, con la cual igualmente realizó la declaración jurada de no estar incurso en las inhabilitaciones previstas en el artículo 17 del referido Reglamento, entre las cuales, se indica la siguiente:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni sancionado administrativamente por ilícitos vinculados con el patrimonio público; ni condenados por la comisión de delitos.
(Subrayado nuestro)

(...)

- El Jurado Calificador, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos antes referido, solicitaron mediante comunicación de fecha 21-07-2010, a esta Contraloría General de República, información sobre la situación administrativa de los ciudadanos que se encontraban participando en el concurso público para la designación del Auditor Interno de la SUDEBAN, y en tal sentido la Dirección de Determinación de Responsabilidades de este Organismo Contralor, a través de Oficio N° 08-01-1191 de fecha 27-07-2010, se pronunció señalando que de la revisión efectuada a los registros llevados por esa Dirección, no se encontró que los precitados ciudadanos, entre los que se encontraba la ciudadana

CARMEN ELENA CALLES PINTO, se le hubiere impuesto sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, no obstante, indicó que se procedió a solicitar información a otras Direcciones Generales de este Máximo Organismo de Control y en caso de que existiere alguna situación vinculada con los participantes especificados en la comunicación en referencia, se haría del conocimiento a la Dirección General de Control de esta Contraloría General de la República con competencia en el área, a los fines de que activare los mecanismos que estimara necesarios.

Esta Contraloría General de la República, tuvo conocimiento que la mencionada ciudadana fue objeto de una declaratoria de Responsabilidad Administrativa, emanada de la extinta Dirección de Averiguaciones Administrativas adscrita a la otrora Dirección General de Control de Entidades Autónomas de este Organismo Contralor, tal como se evidenció en la Decisión de fecha 28-06-96, que le fue notificada mediante Oficio N° 06-00-01-113 de fecha 28-06-96. Tal declaratoria se impuso al determinarse irregularidades cometidas durante el desempeño de sus funciones en el cargo de Directora de Administración en el Municipio Autónomo Guanare del estado Portuguesa, quedando el expediente del caso identificado con el N° 1-07-95-004 y los Autos Administrativos mencionados fueron publicados en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela Nros. 5.248 Extraordinario de fecha 10-08-98 y 5.324 Extraordinario de fecha 13-04-99, lo cual fue informado a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, por la ya aludida Dirección de Determinación de Responsabilidades de esta Institución Contralora mediante Memorandum N° 08-01-813 de fecha 11-11-2010.

Es de acotar que la Declaratoria de Responsabilidad Administrativa, impuesta a la ciudadana **CARMEN ELENA CALLES PINTO**, derivó de la conformación del pago de "Dietas" a un Concejal por asistencia a sesiones de Cámara y Comisiones en el año 1992, sin que el beneficiario hubiera asistido, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 56, último aparte de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente para el momento de ocurrencia de los hechos.

En este contexto, se requiere precisar que la consulta realizada por los miembros del Jurado Calificador, estuvo orientada a conocer y evaluar aspectos vinculados con los requisitos contenidos en el artículo 16 del referido Reglamento sobre los Concursos Públicos, que deben cumplir los aspirantes, especialmente lo relacionado con la solvencia moral. Asimismo, es criterio de esta Máxima Institución Contralora que los aspirantes al cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna, son funcionarios que tienen legalmente la competencia para evaluar el sistema de control interno, implantado por las máximas autoridades de los entes y organismos, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas del ente u organismo de que se trate, de conformidad con las previsiones contenidas en la LOCGRSNCF y su Reglamento, para lo cual deben reunir condiciones que entrañan un conjunto de valores éticos, morales; así como de atributos de eficiencia y pericia, para velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público; aspectos estos que únicamente corresponderá evaluar al Jurado Calificador al momento de verificar el cumplimiento, entre otros requisitos, el de "Ser de reconocida solvencia moral" contenido en el numeral 3° del artículo 16 del referido Reglamento sobre los Concursos Públicos.

Por otra parte, el Registro de Inhabilitados, llevado por esta Contraloría General de la República, se implantó con la entrada en vigencia de la LOCGRSNCF en el año 2002, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 *ejusdem*, con el propósito que la Administración Pública, contara con una base de datos vinculada con los ciudadanos, que en virtud de haber sido declarados responsables en lo administrativo, les hubiere sido impuesta en los términos del artículo *ut supra* mencionado, una sanción derivada de dicha declaratoria, cuya competencia a partir del año 2002, es exclusiva y excluyente del Contralor General de la República, teniendo presente que la declaratoria de Responsabilidad Administrativa, debe ser entendida como el resultado de un procedimiento previo, preparatorio y necesario que permite, de conformidad con la LOCGRSNCF y su Reglamento, en atención a

la entidad y gravedad del ilícito cometido, aplicar algunas de las sanciones accesorias a que alude el mencionado artículo, como lo es la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

Este Organismo Contralor estima pertinente agregar, que si bien es cierto la ciudadana antes identificada, no estaba incluida en el Registro de Inhabilitados que lleva esta Contraloría General de la República, en virtud de que fue declarada responsable en lo administrativo en fecha 28-06-96, antes de la entrada en vigencia de la LOCGRSNCF, no es menos cierto que tenía pleno conocimiento de la declaratoria de Responsabilidad Administrativa impuesta, toda vez que fue formalmente notificada de la imposición de la sanción.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana antes referida, en los términos expuestos en la presente Resolución omitió información indispensable para la evaluación de sus credenciales, lo cual imposibilitó a los miembros del Jurado Calificador comprobar la totalidad de los requisitos mínimos que debió poseer, especialmente lo relacionado con su solvencia moral, aspecto contenido en el artículo 16, numeral 3 del Reglamento sobre los Concursos Públicos en comento. Adicionalmente, en el Informe y las Actas levantadas por los miembros de Jurado Calificador, contenidos en el expediente del concurso público, no se evidenció que se dejara constancia que la ciudadana **CARMEN ELENA CALLES PINTO**, informara de la Declaratoria de Responsabilidad Administrativa, impuesta por esta Contraloría General de la República, pues constituye uno de los supuestos de las Inhabilitaciones, para participar en los concursos contemplados en el artículo 17, numeral 1 del Reglamento sobre los Concursos Públicos antes referido, como lo es, haber sido sancionada administrativamente por ilícitos vinculados con el patrimonio público. Situación que debió ser informada por la ciudadana antes referida, a los efectos de que los miembros del Jurado Calificador procedieran a evaluar ese aspecto de suma importancia (Solvencia Moral), por cuanto la finalidad del concurso público es garantizar la mejor selección entre los participantes y la objetividad e imparcialidad del proceso, y por ende condujo a un resultado del concurso público convocado, manifiestamente distinto al que se habría obtenido de no mediar tal omisión, por parte de la ciudadana antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que los hechos descritos con anterioridad constituyen graves irregularidades, a los fines previstos en el artículo 32 de la LOCGRSNCF.

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena a la Máxima Autoridad Jerárquica de la SUDEBAN, revocar, de conformidad con el principio de autotutela administrativa, consagrado en el artículo 32 de la LOCGRSNCF, el concurso público convocado para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia, así como la designación de la ciudadana **CARMEN ELENA CALLES PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 8.058.837 del cargo de Auditor Interno de la SUDEBAN; y proceder de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 48 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

SEGUNDO: Con fundamento en el contenido del Informe Definitivo, emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, dirigido a evaluar el cumplimiento de las formalidades para la selección del Auditor Interno de la SUDEBAN, previstas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos antes mencionado, se insta a la Máxima Autoridad Jerárquica de la SUDEBAN, a iniciar perentoriamente las acciones dirigidas a dar cumplimiento a las recomendaciones de este Máximo Organismo Contralor y Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

TERCERO: Se advierte que de no ejecutar la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la LOCGRSNCF.

CUARTO: El Contralor General de la República impondrá, de ser procedente las multas señaladas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF.

Complase y publíquese.


ALDOSBALDO RUSSIAN
 Contralor General de la República

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

- Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
- Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

- Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
- Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA
en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

382565

GACETA OFICIAL

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII MES III Número 39.588

Caracas, jueves 6 de enero de 2011

*EEsquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve/> / <http://Imprenta.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.